



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

NOTA ACLARATORIA ACUERDOS INSTITUCIONALES MES DE AGOSTO 2018

Por motivos de retraso en la firma, se presenta hasta este mes de marzo el siguiente Acuerdo:

- 1) ACUERDO N° 031-SP-2018, con fecha de 01 de agosto del 2018.


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

ACUERDOS INSTITUCIONALES

MES: AGOSTO 2018

| N° | Fecha | N° de Acuerdo | Asunto | Estatus |
|----|--------------|---------------------------|---|-----------|
| 1 | • 01.08.2018 | Acuerdo N° 031-SP-2018 | • NOMBRAR A LA CIUDADANA SCARLETH MICHELLE PAREDES MARTINEZ. | • FIRMADO |


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDO NÚMERO 031-SP-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares. Se establece la planificación como principio rector de la Administración Pública, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades, la evaluación periódica de lo realizado y el control de sus actividades.

CONSIDERANDO: Que la Presidencia de la República y la Secretaría de Estado de la Presidencia en reiterados ejercicios fiscales han coordinado y ejecutado conjuntamente la Partida Presupuestaria denominada "Comisión de Análisis y Seguimiento", contenida específicamente en el Programa de "Transferencias a Organismos Públicos, Privados y Externos", asignada en el presupuesto anual de la Secretaría de Estado de la Presidencia, mediante la cual se han financiado y ejecutado actividades y atribuciones eminentemente presidenciales, principalmente por medio de los Asesores en determinadas materias de la Presidencia de la República, a manera de ejemplo pero no limitado ni sujeto a los mismos, en temas de Plan de Nación y Visión de País, Desarrollo Social, Comunicaciones, Religión y Culto, Municipales, Economía Informal, Mujer, Adultos Mayores, Discapacitados, Etnias y Afrodescendientes, Derechos Humanos, Asuntos de la Propiedad, etc., y además por los enlaces presidenciales con otras dependencias o instituciones, comunidades, municipios, departamentos y regiones del país, cumpliendo funciones y tareas de interés público, es decir, de estricto corte presidencial y estatal.

CONSIDERANDO: Que la Partida Presupuestaria denominada "Comisión de Análisis y Seguimiento", es asignada dentro del presupuesto anual de la Secretaría de Estado de la Presidencia, la cual está ligada legal, administrativa y definitivamente a la Presidencia de la República, ejerciendo por virtud expresa de ley funciones eminentemente presidenciales, razón legal por la cual mantiene una relación de absoluta dependencia con la misma y, este presupuesto está específicamente asignado en el "Programa de Transferencia a Organismos Públicos, Privados y Externos" y, Actividad de "Apoyo Financiero a Unidades Técnicas y Otros Aportes", en consecuencia, para su ejecución presupuestaria regular a partir del presente Acuerdo Ejecutivo, como ha sido consensuado a nivel presidencial, se hará por medio de una Administración Independiente, que será la responsable de la ejecución y liquidación regular de esta Partida Presupuestaria.

POR TANTO,


En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 08-2018 de fecha veintisiete de enero del dos mil dieciocho (27.01.2018), Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 5, 6, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 4 y 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

1. Nombrar a la ciudadana **SCARLETH MICHELLE PAREDES MARTINEZ**, a partir del 01 de agosto del año dos mil dieciocho (2018), en el cargo de Asesora Ejecutiva en Asuntos Sectoriales que se ejecutan en la Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencial, cargo que desempeñará Ad Honorem.
2. Hacer la Transcripción de Ley.
3. El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (01.08.2018). **COMUNÍQUESE.**


EBAL JAIR DÍAZ LUPÍAN
SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
ESTADO DE HONDURAS, C.A.


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
ESTADO DE HONDURAS, C.A.